



Z35-I-COPIAS-CP  
Popayán-Cauca

INPEC 29-09-2025 10:21  
Al Contratar Cta Folio No: 2025IE0196735 Folio 0 Anexo 0 PA-0  
ORIGEN: 2354 COMANDO Y FIELDARQUI Y GERENCIAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS MARATHA JOHANNA AGUIRRE JAIMES  
DESTINO: 24103 GRUPO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS / MARATHA JOHANNA AGUIRRE JAIMES  
ASUNTO: DOCUMENTOS DOCENTES  
ONS: DOCUMENTOS DOCENTES

2025IE0196735

NO RECORRER EN EL PROCESO DE RECIBO DE PA

Dragoneante:

**MARTHA JOHANNA AGUIRRE JAIMES**  
Coordinadora Administración de Recursos  
Escuela Penitenciaria Nacional  
Kilómetro 3 vía Funza - Cota  
Funza - Cundinamarca

**Asunto: DOCUMENTOS DOCENTES**

Cordial Saludo,

Respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de allegar documentos en original de los **DOCENTES** de los **CONTRATOS 384, 385 y 289**; que dictaron clase en la etapa de instrucción del **PROGRAMA DE FORMACION ACADEMICA EN INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIAERS DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC SEGUNDO CONTINGENTE 2025 - PRIMER Y SEGUNDO PERIODO**, en el Centro de Instrucción Popayán.

- **CUENTA DE COBRO**
- **O.P.S.**
- **PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL**
- **RESOLUCION DE PENSION**
- **PANTALLAZO SECOP II**
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**
- **INFORME DE ACTIVIDADES**
- **CERTIFICACION DE REDUCCION**
- **CERTIFICADO BANCARIO**
- **POLIZA (COPIA) Y ACTA DE GARANTIAS DE LA POLIZA**
- **ACTA DE INICIO (COPIA)**
- **CONTRATO (COPIA)**
- **REGISTRO R.P.C.**

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

---

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Kilometro 2. Vía Vereda Las Guacas  
Conmutador: (601) 2347474 Ext. 23535  
cinstruccion.epcpopayan@Inpec.gov.co

Página 6 de 7  
Código: PA-DO-G01-F02 v 3



  
Distinguido **GUIOVANNY ANDRES ANACONA MOSQUERA**  
Comandante Operativo Centro de Instrucción Popayán

**Copia:** N/A

**Anexo:** XX Folios

**Revisado por:** Ds. Guiovanny Andres Anacona, Comandante Operativo, CI Popayán.

**Elaborado por:** Ds. Guiovanny Andres Anacona, Comandante Operativo, CI Popayán.

**Fecha de elaboración:** 26-09-2025

**Archivo:** Escritorio/Oficios Varios 2025

Funza, Cundinamarca, 8 de septiembre de 2025

Cuenta de Cobro No. 01

**ESCUELA DE FORMACIÓN - INPEC**  
NIT: 832001871-1

**DEBE A:**

**DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA**  
C.C No. 76310461 DE POPAYAN

**La suma de: \$6.432.120 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE.)**

Por concepto de pago de Contrato No. 385 de 2025 por prestación de servicios personales profesionales en la Escuela de Formación – INPEC- en la instrucción de la asignatura de Acondicionamiento y Preparación Física del curso de Auxiliares del Cuerpo de Custodia 2° Contingente 2025

Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA  
Tipo de Cuenta: AHORROS  
Número de Cuenta: 86834134537



**Diego Fernando Salazar Mera**  
C.C No. 76310461 de Popayan  
Dirección: Carrera 10 a N° 15 – 34 Tel. 3153707200  
Curso: Segundo contingente de 2025 - Contrato No. 385 DE 2025

## CERTIFICACIÓN DE EMPLEADOS POR OPS PARA EFECTOS DE RETENCIONES

Funza, Cundinamarca 08 de septiembre 2025

Señor:

**DG. MARTHA JOHANA AGUIRRE JAIMES**

Grupo Administración de Recursos- Área Financiera

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

Ciudad

Yo, DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA Identificado con cédula de ciudadanía No. 76310461 de Popayan

Hago constar bajo la gravedad de juramento, que para el presente mes de agosto acogiéndome al Art. 173 de la Ley 1450 de 2011, tengo los contratos por Órdenes de Prestación de Servicios con:

Contrato	Entidad	NIT	Fecha Iniciación	Fecha Terminación	Valor Mensual
385	E.P.N.	832.001.871-1	04-08-2025	06-09-2025	6.432.120

**\*\*Las personas que posean contratos de orden de prestación de servicios con otras entidades deberán anexar liquidación del pago de dicho servicio.**

Los documentos soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, efectuados durante el mes de agosto corresponden a los ingresos provenientes como contratista del INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, de acuerdo con la siguiente información:

Contrato (385 /2025)	Ingreso Mensual agosto	Ingreso Base Cotización (40% Ingreso Mensual)	Aporte Obligatorio a Salud	Aporte Obligatorio a Pensión	Aporte Fondo de Solidaridad	Aporte Voluntario a AFC	Aporte a ARL
385 / 2025	6.432.120	1.839.804	230.000	294.400			19.300
		<b>Intereses</b>					
		<b>Total Aporte</b>	230.000	294.400			19.300

En cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 **"Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente"** y el Decreto 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el art. 383 del E.T. (modificado por el art. 13 de la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012) estableciendo que la tabla de retención establecida en dicho artículo, se aplicará a toda persona natural perteneciente a la Categoría de Empleado, según el art.329 del E.T (adicionado por el art. 10 de la Ley 1607).

A continuación seleccione con una (X) la opción que corresponda, en caso de afirmación diligencie los espacios en blanco y anexe las certificaciones que dé lugar:

No.	ÍTEM	SI	NO
1	Pertenezco al Régimen Simplificado (señalado en el RUT)	X	
2	Pertenezco al Régimen Común (señalado en el RUT)		X
3	Presento Formato de Cuenta de Cobro (*)	X	
4	Presento Formato de Factura de Venta (*)		X
5	En años anteriores al 2025 he declarado renta		X
6	Soy pensionado. <b>(ANEXAR CERTIFICACIÓN)</b> Si es pensionado favor indicar:		
6.1	Entidad		X
6.2	NIT		
6.3	Vr. Pensión		
7	Mis funciones se desarrollan en la ciudad de Bogotá, D.C.		X
8	Realizo aportes a cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) <b>(ANEXAR CERTIFICACIÓN)</b>		X
9	Realizo aportes VOLUNTARIOS a pensión (DIFERENTES A LOS OBLIGATORIOS) <b>(ANEXAR CERTIFICACIÓN)</b>		X
10	Realizo pago de intereses por préstamos para adquisición de vivienda <b>(ANEXAR CERTIFICACIÓN)</b>		X
	Si realiza el pago de intereses para vivienda favor indicar:		
10.1	Valor Mensual: \$		
11	Realizo pagos a Medicina Prepagada, Plan Complementario de Salud o Seguros de Salud <b>(ANEXAR CERTIFICACIÓN)</b>		X
	Si realiza los mencionados pagos favor indicar:		
11.1	Valor Mensual: \$		
12	Por Dependientes (Si cumple con algún ítem del Parágrafo 2, Art. 387 del Estatuto Tributario) (**) - <b>(ANEXAR CERTIFICACIÓN)</b>		X

(\*) Quienes presenten el formato de Cuenta de Cobro o Factura de Venta por los servicios prestados, deberá señalar en la descripción el objeto del contrato.

(\*\*) A continuación encontrará la definición de dependientes, registrada en el Parágrafo 2, Artículo 387 del Estatuto Tributario:

**“Parágrafo 2º.** Definición de dependientes. Para propósitos de este artículo tendrán la calidad de dependientes:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT(\$ 8.900.000,00), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, y,
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.”

**POR LO ANTERIOR, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL 80% O MAS DE MIS INGRESOS HASTA EL MOMENTO DE ESTE COBRO, SON PRESTADOS DE MANERA PERSONAL Y CORRESPONDEN AL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL O SERVICIOS TECNICOS QUE NO REQUIEREN DEL USO DE MATERIALES, MAQUINARIA O EQUIPO ESPECIALIZADO; LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERÁZ Y SE PUEDE COMPROBAR EN CUALQUIER MOMENTO, PARA LO CUAL OTORGO LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.**

En constancia de lo anterior se firma a los 08 días del mes de septiembre de 2025

Atentamente,



**DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA**

**C.C No. 76310461 de Popayan**

Dirección Carrera 10ª # 15 -34- Tel. 3153707200

Curso Auxiliares del Cuerpo de Custodia 2º Contingente 2025

Contrato No. 385 de 2025

**PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES**

**PLANILLA NRO. 8637454744**

**REFERENCIA DE PAGO (PIN): 8600262492**

**Fecha Pago Planilla: 2025-09-01**

**PAGADA**

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	76310461	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 10A 15A 34	DEPARTAMENTO	CAUCA	MUNICIPIO	POPAYAN
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8299	CORREO ELECTRÓNICO	DIEGOSALAZARMERA@GMAIL.COM	TELÉFONO	3153707200
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Administrador de pensiones

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 08	Año: 2025	Mes: 08	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		\$0		8637454744

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario	
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres		Salario Básico
CC-76310461	59	No	No	No	19	1	1855101	Salario	SALAZAR MERA DIEGO FERNANDO		\$1.839.804

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	T D E	T A E	T D A	T A S	V P P	Fecha Nov Vsp	V T E	V S L	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V P	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin			
CC - 76310461																														0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 76310461	COLPENSIONES	30	\$1.839.804	0.1600000	\$294.400	\$0	\$0	\$294.400	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 76310461	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.839.804	0.1250000	\$230.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.839.804	8999034	0.0104400	\$19.300

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-76310461	SIN CCF	0	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 08

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSION POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSION SOL	VLR APOORTE FONDO PENSION SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	\$294.400	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$294.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APOORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOT AL APOORTES COT	SUBTOT AL APOORTES	RADICACIÓN AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$230.000	\$0	0	\$0	0	\$0	\$230.000	0	\$0	\$0	\$230.000	\$0	0	\$0	\$0	\$230.000	\$0	\$0	\$230.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	\$19.300	0	\$0	\$0	\$19.300	0	\$0	\$19.300	0	\$0	\$0	\$19.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	\$0	0	\$0	\$0
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$230.000
PENSIONES	1	\$294.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$19.300

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	\$0
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$543.700



# COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA

Número identificación del Aportante / Pin Único <b>76310461</b>	Valor a Pagar \$: <b>543.700</b>
--	-------------------------------------

Si usted va a realizar el pago con el número de Planilla, diligencie esta sección:

<b>PAGO CON NÚMERO DE PLANILLA</b>										
Número de Planilla	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>2</b>

Si usted va a realizar el pago con Pin Único, diligencie esta sección:

<b>PAGO CON PIN ÚNICO</b>		
Operador de Información: _____	Año	Mes
Periodo de Cotización a Pagar:	<b>2025</b>	<b>08</b>

AVV 251 20250901 08:06 SC1944 LINEA D  
VR PAGADO: 543,700.00  
NOMBRE: ASOPAGOS  
CLAVE: 8600262492  
ID: 76310461  
Fecha Aplicación: 20250901 PIN: 80625  
Estimado cliente: Verifique los datos de su pago. Después de retirarse de la ventanilla no se aceptan reclamos.

**ESTIMADO CLIENTE:**  
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSÉRVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

Impreso por disapeles SAS. NIT: 860.020.590-2 60124

## APROBACIÓN DE GARANTÍAS

### CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA PÓLIZA No.

**CCS-100043079 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025**

**CONTRATO QUE AMPARA:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 385 DE 2025

**CONTRATISTA.** DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA, con C.C. No. 76.310.461 expedida en Popayán (Cauca)

**ASEGURADORA.** SEGUROS MUNDIAL

**REGISTRÓ PRESUPUESTAL.** 50725 de fecha 04 DE AGOSTO DE 2025

**CONCEPTO.** La Póliza N.º CCS-100043079, ampara el valor y tiempo del contrato de prestación de servicios personales profesionales como instructor de aula, para dictar el módulo **ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA** en el programa de formación académica **INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA** en el (la) CENTRO DE INSTRUCCIÓN POPAYÁN - INPEC, en cumplimiento y calidad del servicio del Contrato No. 385 DE 2025, con la participación porcentual y términos exigidos para los amparos establecidos en la cláusula 17 (Garantías) del mismo.

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento	(10%)	\$643.212,00	04 DE AGOSTO DE 2025	11 DE ENERO DE 2026
Calidad del Servicio	(10%)	\$643.212,00	04 DE AGOSTO DE 2025	11 DE ENERO DE 2026

SE APRUEBA EL 04 DE AGOSTO DE 2025.



**Dg. M. Johanna Aguirre Jaimes**  
Coordinador Grupo Administración de Recursos

Aprobó: Dg. Martha Johanna Aguirre Jaimes - Coordinador Grupo Administración de Recursos  
Revisó: Katherin Barrios Niño – Responsable Área de Contratación  
Elaboró: Yeidis Romero Julio – Área de Contratación  
Fecha de elaboración: 04 DE AGOSTO DE 2025



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**
**1 Información general**



 2 [Condiciones](#)
**VER CONTRATO**

 3 [Bienes y servicios](#)
**Resumen**

 4 [Documentos del Proveedor](#)
**Identificación del contrato en  
SECOP**

CO1.SLCNTR.15589259

 5 [Documentos del contrato](#)
**Número del contrato**

CDEPN 385 DE 2025

 6 [Información presupuestal](#)
**Versión del contrato**

1

 7 [Ejecución del contrato](#)
**Objeto del contrato**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA CENTRO DE INSTRUCCIÓN POPAYÁN - INPEC, PARA DICTAR EL MÓDULO ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA

 8 [Modificaciones del Co...](#)
**Tipo de contrato**

Prestación de servicios

 9 [Incumplimientos](#)
**Fecha de terminación del  
contrato**

1 día para terminar (09/6/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato**

120 Hora(s)

**Tiempo ediciones en días**

0 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**
 Si  No

**Estado del contrato**

Firmado y enviado a la Entidad Estatal

**Liquidación**
 Si  No

**Obligaciones ambientales**
 Si  No

**Obligaciones Pos Consumo**
 Si  No

**Reversión**
 Si  No

## Entidad Estatal

---



**ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC**



0 Recomendación(es)



## Seleccionado

---



**DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA**

COLOMBIA, Popayán



0 Recomendación(es)



## Cuenta bancaria del proveedor

---

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA		Ahorros	

## Aprobación del contrato

---

### Aprobador – Proveedor

**Aprobado por:** DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA  
**Fecha de aprobación:** 20/08/2025 8:46:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

### Aprobador – Entidad Estatal

**Aprobado por:** **Fecha de aprobación:** -

**Contrato firmado:**

**Contrato de ejecución:**

## Información del objeto

---

**Tipo de proceso** Contratación directa

**Unidad de contratación** CONTRATACIÓN

**Proceso de Contratación** DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA

**Título de la oferta** N / A

**Cantidad del contrato** 6.432.120,00 pesos



## CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

El supervisor **Distinguido ANACONA MOSQUERA GUIOVANNY ANDRES** certifica que el contratista **DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA** identificado con cedula de ciudadanía número **76.310.461** de Popayán, cumplió a satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas con el cronograma establecido y demás condiciones del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°385**, incluyendo el Informe de Actividades, por lo tanto es procedente realizare la liquidación de las horas ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 04 de agosto al 06 de septiembre del 2025.

Dado en la ciudad de Popayán - Cauca a los 08 días del mes de septiembre del 2025.

Atentamente,

  
**Distinguido GUIOVANNY ANDRES ANACONA MOSQUERA**  
Comandante Operativo Centro de Instrucción Popayán  
Supervisor Contrato

**INFORME DE ACTIVIDADES DOCENTES EXTERNOS**

ESCUELA REGIONAL POPAYAN	DD	MM	AA
	08	09	2025

Señor (a)  
**CAPITAN CARLOS PEÑALOSA CONTRERAS**  
Coordinador Grupo de Formación  
Dirección Escuela de Formación  
Ciudad

<b>Asunto: Informe de actividades docentes N° 01</b>											
<b>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales</b>						<b><sup>1</sup>No. 385 del 2025</b>					
<b><sup>2</sup>Nombre del docente</b>		<b>DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA</b>				<b><sup>3</sup>Numero de Cedula</b>		76310461		de	Popayán
Cordial saludo,											
A continuación, relaciono informe de cumplimiento de las actividades docentes asociadas al desarrollo del <sup>4</sup> Módulo <u>ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACION FISICA</u> Ejecutado Desde: 4 DE AGOSTO 2025											
DD	MM	AA	<b><sup>5</sup>HASTA</b>	DD	MM	AA	<b><sup>6</sup>Horas del módulo</b>	120 horas	<b><sup>7</sup>Horas ejecutadas</b>	120 horas	
04	08	2025		06	09	2025					
<b><sup>8</sup>Valor en Letras:</b>		SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE.									

**ANTECEDENTES**

**<sup>9</sup> 1. Objeto Contractual:**

**Prestar servicios personales profesionales como instructor de aula en la escuela regional Inpec Popayán, para dictar el módulo acondicionamiento y preparación física en el programa formación académica de instrucción básica para auxiliares del cuerpo de custodia SEGUNDO contingente de 2025, SEGUNDO PERIODO, con oportunidad, eficiencia y eficacia.**

**<sup>10</sup> 2. Obligaciones del contratista:**

Practicarse los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 16 del Decreto 0723 de 2013, y allegar la certificación al responsable del Área de Personal de la Escuela de Formación. **Así mismo mientras dure la pandemia por COVID 19, a tener al día su esquema de vacunación, presentar/o al momento en que se le exija, así mismo a cumplir y hacer cumplir todas las normas de bioseguridad que haya dispuesto la entidad sanitaria para un desarrollo seguro de su clase y en caso de alguna eventualidad informarla de forma inmediata a la supervisión o al comandante o responsable del centro de Instrucción, Escuela Regional.**

Mantener en debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.

Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

Presentar la garantía única para su respectiva aprobación a la ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.

## INFORME DE ACTIVIDADES DOCENTES EXTERNOS

Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Prestar sus servicios como instructor en aula del módulo de **ESCUELA REGIONAL INPEC POPAYAN**, de acuerdo con las normas propias de su profesión y el perfil requerido.

El (la) **CONTRATISTA** conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetara las normas y reglamentos de la **ESCUELA REGIONAL INPEC POPAYAN**. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por la **ESCUELA REGIONAL INPEC POPAYAN**, para el ejercicio de las actividades convenidas ya no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los concertados.

Presentar oportunamente al Supervisor, los requerimientos para el desarrollo del módulo, cinco (5) días antes de iniciar el periodo académico.

Asistir puntualmente a todas las clases asignadas y en caso de fuerza mayor comunicar previamente al supervisor y de Instrucción la inasistencia.

Asistir puntualmente a todas las clases asignadas y en caso de fuerza mayor comunicar previamente al supervisor y de Instrucción la inasistencia.

Dar a conocer las notas a los estudiantes, atender y canalizar los reclamos al respecto y dar respuesta oportuna a los mismos dejando los debidos soportes de calidad, para lograr su mayor rendimiento académico e integral en la formación de los educandos.

Proveerse de ayudas didácticas requeridas para garantizar la correcta asimilación de la Instrucción por parte de los estudiantes.

Asistir a las reuniones que sean convocadas por la **ESCUELA REGIONAL INPEC POPAYAN**.

Informar al Supervisor de la Escuela de Formación toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos del curso.

El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar en el sistema de información de acuerdo al cronograma del Programa Académico, el formato diligenciado **PA-GC-P03-F08 Syllabus** versión oficial en PDF, registrar las dos evaluaciones parciales y la evaluación final de su correspondiente módulo (30%, 30% y 40%). Así mismo, registrara las inasistencias, y entregara en físico el reporte de **PA-GC- P03-F04 Registro de calificaciones** versión oficial debidamente notificadas al personal estudiantil (30%, 30% y 40%), junto con el **PA-GC-P03-F03 Control de asistencia estudiantes** versión oficial.

En caso de presentarse **Evaluación por plan de mejoramiento**: cuando el/la estudiante pierda un módulo, el/la docente y el/la estudiante elaboran un plan de mejoramiento evaluable para ser evaluable si ha logrado el desarrollo de la competencia esperada, lo que se reflejara en una calificación de aprobación igual o superior a siete puntos cero (7.0). Lo anterior precede ante la pérdida de uno o dos módulos (asignaturas) con calificación final superior a dos puntos cero (2.0) e inferior a seis puntos cero (6.0) y por pérdida de un módulo por inasistencia justificada, de conformidad con lo establecido en el **MANUAL ACADEMICO DE LA DIRECCION ESCUELA DE FORMACION**.

El (la) **CONTRATISTA** instructor, deberá firmar las planillas de asistencia diariamente.

Diligenciar y hacer entrega del instrumento "**Evaluación de programas presenciales o virtuales aporte docente, instructor, tutor o facilitador.**"

Al finalizar el módulo contratado como resultado del trabajo académico desarrollado por el docente en el aula y como expresión de su experticia en la materia, este deberá hacer entrega del Syllabus o plan docente

**INFORME DE ACTIVIDADES DOCENTES EXTERNOS**

correspondiente al respectivo módulo contratado, en el formato PA-GC-P03-F08 del Sistema de Gestión integrado del INPEC, a la Subdirección Académica de **LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC** en formato digital, de acuerdo con el cronograma concertado con esta subdirección.

Diligenciar todo lo concerniente al usuario del SECOP II para la creación del presente contrato como lo establece la Agencia de Colombia de Manera Eficiente.

<b>11 3. Plazo de Ejecución:</b>	<b>06 DE SEPTIEMBRE 2025</b>	<b>12 4. Días laborados durante del mes:</b>	<b>18</b>
----------------------------------	------------------------------	--	-----------

<b>13 5. Fecha de Inicio contrato</b>	<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	04	08	2025
<b>14 6. Fecha de Terminación contrato</b>	<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	06	09	2025

<b>15 7. Valor Total del Contrato</b>	<b>\$</b>	<b>6.432.120</b>
---------------------------------------	-----------	------------------

**16 ESTADO FÍSICO**

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Presenta una Ejecución del 100 % Contra una Programada del 100%.

**17 8. DETALLES**

- ❖ Se Desarrolló el contenido del Módulo de ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACION FISICA, del PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL SEGUNDO CONTINGENTE DEL 2025, de acuerdo con el módulo previamente establecido por la Institución, al 100% .
- ❖ Como instructor, oriente el módulo de ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACION FISICA, de acuerdo con las normas propias de la profesión y el perfil requerido.
- ❖ Preste los servicios contratados con calidad, responsabilidad y de manera clara y oportuna.
- ❖ Se Obro con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieran presentarse y en general las que me se obligan a cumplir con lo establecido en las Leyes; 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y en los Decretos; 019 de 2012 y 1082 de 2015.
- ❖ Asumí con responsabilidad y se veló por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por el ESCUELA PENITENCIARIA REGIONAL DE POPAYAN, para el ejercicio de las actividades convenidas para el desarrollo de la asignatura.

## INFORME DE ACTIVIDADES DOCENTES EXTERNOS

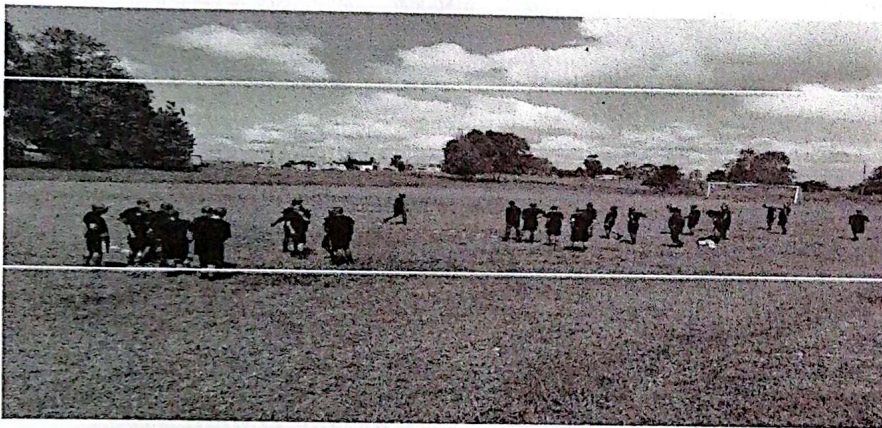
- ❖ Presente de manera oportuna al Supervisor del contrato, los requerimientos para el desarrollo del módulo, cinco (5) días antes de iniciar el periodo académico.
- ❖ Desarrolle la totalidad del contenido del módulo, de acuerdo con lo establecido por el ESCUELA PENITENCIARIA REGIONAL POPAYAN y diligenciando de forma oportuna el diario parcelador.
- ❖ Asistí puntualmente a todas las clases asignadas y programadas en el horario establecido por el centro de instrucción.
- ❖ Provee todas las ayudas didácticas requeridas y necesarias para garantizar la correcta asimilación de la Instrucción por parte de los estudiantes.
- ❖ Asistí a las reuniones convocadas por ESCUELA PENITENCIARIA REGIONAL DE POPAYAN
- ❖ Informe al Director del Centro de Instrucción las novedades u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos del curso.
- ❖ Se dio cumplimiento al cronograma establecido, para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, en los períodos establecidos, el cronograma del curso respectivo y de acuerdo a los formatos dispuestos para tal fin, al Grupo de Registro y Control conjuntamente con el parcelador físico de clases y la lista de asistencia a clases de estudiantes, debidamente diligenciados, a la terminación del periodo académico.
- ❖ Se dieron a conocer las notas a los estudiantes, se atendiendo a todas sus dudas, dando respuesta oportuna a los mismos dejando los debidos soportes de calidad, para lograr su mayor rendimiento académico e integral en la formación de los educandos.
- ❖ Se firmaron las planillas de asistencia diarias.
- ❖ Se Prepararon y presentaron los informes sobre las actividades desarrolladas (ejecución del contrato) con la oportunidad y periodicidad requeridas así como los informes relativos al acápite de la forma de pago.
- ❖ Se Realizaron las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
- ❖ Se brindo buen uso de los bienes entregados EN LA ESCUELA PENITENCIARIA REGIONAL DE POPAYÁN para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines diferentes a los concertados.
- ❖ Se dio cumplimiento al cronograma establecido para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, dentro de los términos señalados en el Acuerdo 001 del 25 de septiembre de 2018 Reglamento Estudiantil Escuela Penitenciaria

## INFORME DE ACTIVIDADES DOCENTES EXTERNOS

Nacional. Para el efecto en la primera unidad se evaluaron con un taller, mesa redonda y debate, en la segunda unidad se evaluó con un mapa mental, exposición y examen escrito.

- ❖ Se le notifico las notas a los estudiantes, sin ningún reclamo al respecto se apoyaron, logrando su mayor rendimiento académico e integral en la formación de los educandos.
- ❖ Se utilizaron diferentes ayudas didácticas requeridas para garantizar la correcta asimilación de la Instrucción por parte de los estudiantes. Power point, cartillas, videos, copias para las lecturas.
- ❖ Se entregaron las calificaciones en los períodos que establezca la orden de servicios y de acuerdo a los formatos dispuestos para tal fin al Grupo de Registro y Control de la Escuela de Formación presentar oportunamente el desarrollo integral del programa, presentar debidamente diligenciados los parceladores, planillas de asistencia docente y de estudiantes
- ❖ Se rindió los informes pertinentes con relación al Módulo.

### EVIDENCIA FOTOGRAFICA



**INFORME DE ACTIVIDADES DOCENTES EXTERNOS****18 9.OBSERVACIONES**

Entregó			Marque con una (X)
1	19 Syllabus, Registro de Calificaciones y Control de Asistencia de Estudiantes		X
2	20 Cuenta de Cobro		X
3	21 Planilla Pago de Salud y Seguridad Social	22 Mes (es) de: Agosto	X

**23 PAZ Y SALVO**

GRUPO REGISTRO Y CONTROL (Firma Responsable signatura o encargado)	ÁREA FINANCIERA (Firma Responsable o encargado)	GRUPO DE FORMACION (Firma Responsable o encargado)

Atentamente,



**24** DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA  
C.C. 76310461 de Popayán  
Contratista



**CERTIFICACIÓN REDUCCIÓN BASE RETENCIÓN PARA TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES**

**“CONTRATISTAS”**

Señores

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
INPEC  
CIUDAD**

**DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA**, identificada con cédula de ciudadanía número **76310461** de **Popayán**, acogiéndome al Decreto 2271 de junio 18 de 2009 y de la Ley anti-trámites 962 de 2005, modificada por el Decreto 019 de 2012, hago constar bajo la gravedad de juramento, que los aportes en seguridad social se encuentran liquidado sobre el 40% de los ingresos percibidos por el Contrato No. 385 de 2025 suscrito con el INPEC, es decir, la suma de \$6.432.120, liquidados así: salud (12.5%) por \$230.000 y pensión (16%) \$294.400 del mes de agosto de 2025 del contrato prestación de servicios.

Realizó aportes voluntarios a fondos de pensiones SI  NO

Ahorro en cuentas AFC (Ahorro para el fomento para la construcción) Si  No

En constancia de lo anterior se firma al 31 de mayo de 2025.

Atentamente,

**DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA**

C.C. **76310461** de Popayán

Contrato No. 385 de 2025.

# Certificación Bancaria

Miércoles, 20 de agosto de 2025

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA identificado(a) con CC 76310461, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	86834134537	2007-06-20	ACTIVO	

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)

NIT 860 037 013 6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ONGwtkytCRGB+Hv6N/IH/w==

No. PÓLIZA	CCS-100843079	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100141924	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
	04/08/2025		11/01/2026			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	SALAZAR MERA, DIEGO FERNANDO	No. DOC. IDENTIDAD	76.310.461
DIRECCIÓN	CR 10 A 15 34	TELÉFONO	3153707200
ASEGURADO	ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC	No. DOC. IDENTIDAD	832.001.871-1
DIRECCIÓN	KM 3 VIA FUNZA - SIBERIA VEREDA LA ISLA	TELÉFONO	2347474
BENEFICIARIO	ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC	No. DOC. IDENTIDAD	832.001.871-1
DIRECCIÓN	KM 3 VIA FUNZA - SIBERIA VEREDA LA ISLA	TELÉFONO	2347474

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 385 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA CENTRO DE INSTRUCCIÓN POPAYÁN - INPEC, PARA DICTAR EL MÓDULO ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA.

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/08/2025	24:00 Horas Del 11/01/2026	643.212,00	15.790,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 04/08/2025	24:00 Horas Del 11/01/2026	643.212,00	15.508,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 1.286.424,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES	AGENCIAS	100,00		31.298,00
<b>DISTRIBUCIÓN COASEGURO</b>				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
<b>CONVENIO DE PAGO</b> DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/08/2025				
			<b>PRIMA NETA</b>	\$ 31.298,00
			<b>GASTOS EXP.</b>	\$ 5.000,00
			<b>IVA</b>	\$ 6.897,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 43.195,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

*Diego Fred. Salazar H.*  
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
Nacional: 01 8000 111 935  
Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**  
**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**  
**VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001**

No. PÓLIZA	CCS-100043079	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100141924	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	04/08/2025	24:00 Horas Del	11/01/2026		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

Correo electrónico: [mundial@segurosmundial.com.co](mailto:mundial@segurosmundial.com.co)

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reedificando responsablemente.  
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - AIF

Recibo JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES EN SEGUROS



0 90 230901 EMVCO

AGO 06 2025 08:25:56 RBMDES 9.90

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
BARRIO CENTRO POPAYAN  
CR 7 2 56 CENTRO

C.UNICO: 3007041226 TER: AAOQZ361

RECIBO: 029853

RRN: 031155

APRO: 425672

RECAUDO

CONVENIO: 25664

RIN COMPANIA MUNDIAL

REF: 20250100240732

Y CIA LTDA,

ALAZAR

JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA  
LTDA SUS ASESORES EN  
SEGUROS

JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA  
LTDA

CRA 7 NO. 2-56 CENTRO

3155426211

- Colombia

NIT:



JAVIER  
PAZ SUAREZ  
& CIA. LTDA.

asesores en seguros

Proveemos con seguridad

RECIBO #: 16510

	Ramo	Aseguradora	Valor recibido
5-2025	Cumplimiento	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	43.195 COP
<b>Total Recibido:</b>			43.195 COP

06 AGO 2025

Firma recibido

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

**VALOR \$ 43.195**

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.



### ACTA DE INICIO

En la ESCUELA REGIONAL INPEC POPAYAN el día 04 de agosto del 2025 se reunieron: el señor Distinguido ANACONA MOSQUERA GUIOVANNY ANDRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.617.344 de Popayán y el señor DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.310.461 expedida en Popayán, para dar inicio al contrato de Prestación de Servicios No. 385 DE 2025, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN LA ESCUELA REGIONAL INPEC POPAYAN, PARA DICTAR EL MÓDULO **ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACION FISICA** en el Programa FORMACIÓN ACADÉMICA DE INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL SEGUNDO CONTINGENTE DE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA"

Supervisor,

Ds. ANACONA MOSQUERA GUIOVANNY ANDRES  
C.C. 4.617.344 de Popayán

Contratista,

DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA  
C.C. No. 76.310.461 expedida en Popayán

Fecha. 04/08/2025

Elaboró. Guiovanny Andrés Anacona Mosquera (funcionario Escuela Regional Inpec Popayán)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN  
No. 385 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC Y DIEGO  
FERNANDO SALAZAR MERA.**

---

**Tabla de contenido**

Cláusula 1 – Definiciones.	2
Cláusula 2 - Objeto del Contrato.	3
Cláusula 3 – Obligaciones del Contratista	3
Cláusula 4 - Obligaciones Generales de la Escuela de Formación del INPEC	5
Cláusula 5 - Informes.	5
Cláusula 6 - Valor del Contrato y Forma de Pago.	5
Cláusula 7 - Declaraciones del Contratista.	6
Cláusula 8 - Plazo.	6
Cláusula 9 – Responsabilidad.	6
Cláusula 10 - Propiedad Intelectual.	7
Cláusula 11 – Confidencialidad.	7
Cláusula 12 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	8
Cláusula 13 - Caducidad	8
Cláusula 14 - Multas.	8
Cláusula 15 - Cláusula Penal.	8
Cláusula 16 – Exclusión de relación laboral.	8
Cláusula 17 - Garantías	8
Cláusula 18 - Independencia del Contratista	9
Cláusula 19 - Cesión	10
Cláusula 20 - Indemnidad	10
Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor	10
Cláusula 22 - Solución de Controversias	10
Cláusula 23 - Notificaciones	10
Cláusula 24 – Supervisión	11
Cláusula 25 - Anexos del Contrato	12
Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución	12
Cláusula 27 - Liquidación.	12
Cláusula 28 - Ambiental.	12
Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.	12

Entre los suscritos Doctor **DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 9.858.013 expedida en Pensilvania, quien obra en su calidad de DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, código 0100, grado 23, según Resolución No. 009901 de 23 de Noviembre de 2022 proferida por la Dirección General del INPEC, mediante la cual fue nombrado como Director de la Escuela de Formación, debidamente facultado, por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, para actuar en nombre y representación de la ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC identificada tributariamente con el número 832.001.871-1 y en su carácter de Director y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, bajo los lineamientos del Manual de Contratación del Instituto PA-LA-M03 VERSION No. 8, aprobado por el aplicativo ISOLUCION el 29 de diciembre del 2023, que mediante Resolución No. 002827 del 30 de Marzo del 2023, por la cual se delega la competencia para el ejercicio de la gestión contractual, comprometer y ordenar el gasto, al señor Director de la Escuela de Formación, y que para efectos del presente contrato, se denominará ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, por una parte, y por la otra **DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Número **76.310.461** expedida en **Popayán (Cauca)**, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que en virtud de las funciones, planes y objetivos que le son propios al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se hace necesario contratar profesionales que desarrollen los programas académicos que ofrece la Escuela de Formación, en la instrucción del módulo

---

**Escuela de Formación**

Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia  
Conmutador: (+57) 601 234 74 74 Ext: 482



**ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA en el Programa Académico INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, de conformidad con el Plan Anual de Capacitación.**

- II. Que es misión de la Escuela de Formación del INPEC la formación, capacitación, actualización y especialización del talento humano del Sistema Penitenciario Colombiano e interesados en el mismo; aportando líderes en la seguridad y el tratamiento penitenciario, fundamentados en el respeto de los derechos humanos.
- III. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Escuela de Formación del INPEC es solicitada por el Coordinador del Grupo de Formación, de conformidad con los requerimientos de la Escuela de Formación, por lo que solicita la autorización de contratación al director de la Escuela de Formación del INPEC y/o Ordenador del gasto.
- IV. Que, mediante oficio de fecha 09 de abril 2025, el Coordinador del Grupo de Personal de la Escuela de Formación, certifica la necesidad de la contratación, constatando que el personal de planta es insuficiente para el desarrollo de las actividades del programa académico a desarrollar.
- V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024.
- VII. Que el Grupo de Formación de la Escuela de Formación del INPEC, realizó el estudio previo, análisis del sector y solicitó la elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del respectivo.
- VIII. Que, mediante invitación Pública, se ofertó el módulo **ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA** en el Programa Académico **INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025**, con el fin de que pudieran participar todas las personas que cumplieran con el perfil exigido.
- IX. Que el coordinador del Grupo de Personal de la Escuela de Formación del INPEC, allega el listado de docentes seleccionados por medio del Acta del Consejo Directivo No. 010 del 29 de mayo 2025 y los oficios de insuficiencia e idoneidad y evaluación de documentos.
- X. Que el coordinador del Grupo de Personal de la Escuela de Formación del INPEC, allega oficio 2025IE0140383 de fecha 14 de julio 2025 remisión de la Hoja de Vida de los candidatos con sus respectivos soportes, para realizar la contratación del **CONTRATISTA** para la Escuela de Formación, para que desarrolle el módulo **ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA** en el Programa Académico **INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025**.
- XI. Que este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión se suscribe con fundamento en lo establecido en el literal h) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con los Artículos 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas vigentes concordantes.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Definiciones.**

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Estudios Previos. Los términos no definidos en los documentos

---

**Escuela de Formación**

Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia  
Conmutador: (+57) 601 234 74 74 Ext: 482



referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

### **Cláusula 2 - Objeto del Contrato.**

**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA CENTRO DE INSTRUCCIÓN POPAYÁN - INPEC, PARA DICTAR EL MÓDULO ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTINGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA.”**

### **Cláusula 3 – Obligaciones del Contratista**

De acuerdo con las áreas de su formación y experiencia, se relacionan a continuación las obligaciones que debe cumplir el contratista en desarrollo del objeto de contratación:

1. Al finalizar el módulo contratado como resultado del trabajo académico desarrollado por el docente en el aula y como expresión de su experticia en la materia, este deberá hacer entrega del Syllabus o plan docente correspondiente al respectivo módulo contratado, en el formato PA-GC-P03-F08 del sistema de gestión integrado del INPEC, a la subdirección académica de la Escuela de Formación en formato digital, de acuerdo con el cronograma concertado con esta subdirección.
2. Responder por el buen uso de los bienes entregados por la Escuela de Formación y/o Centro de Instrucción para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines diferentes a los concertados.
3. Asistir puntualmente a todas las clases de acuerdo horario y cronograma establecido.
4. Dar cumplimiento al cronograma establecido para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, dentro de los términos señalados en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.
5. Dar a conocer las notas a los estudiantes, atender y canalizar los reclamos al respecto y apoyarlos, para lograr su mayor rendimiento académico e integral en la formación de los educandos.
6. Proveerse de ayudas didácticas requeridas para garantizar la correcta asimilación de la Instrucción por parte de los estudiantes.
7. Presentar oportunamente al Supervisor, los requerimientos para el desarrollo del módulo, antes de iniciar el periodo académico.
8. Informar al Supervisor de la Escuela de Formación toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos del curso
9. El (la) **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento al cronograma establecido, para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, en los periodos que establezca el cronograma del curso respectivo y de acuerdo a los formatos dispuestos para tal fin, al Grupo de Registro y Control conjuntamente con el Syllabus físico de clases y la lista de asistencia a clases de estudiantes, debidamente diligenciados, a más tardar el día siguiente hábil a la terminación del periodo académico.
10. El (la) **CONTRATISTA** instructor, deberá firmar las planillas de asistencia diariamente.
11. Diligenciar y hacer entrega del Instrumento **“Evaluación de programas presenciales o virtuales - aporte docente, instructor, tutor o facilitador”**
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Subdirección Académica de la Escuela de Formación.

---

#### **Escuela de Formación**

Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia

Conmutador: (+57) 601 234 74 74 Ext: 482



13. Informar a la Dirección y/o a la Subdirección Académica de la Escuela de Formación o Centro de Instrucción toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Escuela de Formación.
14. El (la) **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento al cronograma establecido, para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, en los períodos que establezca el cronograma del curso respectivo y de acuerdo a los formatos dispuestos para tal fin, al Grupo de Registro y Control conjuntamente con el Syllabus físico de clases y la lista de asistencia a clases de estudiantes, debidamente diligenciados, a más tardar el día siguiente hábil a la terminación del periodo académico.
15. Dar cumplimiento en lo establecido en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.
16. Diligenciar todo lo concerniente al usuario del SECOP II para la creación del presente contrato como lo establece la Agencia de Colombia Compra Eficiente

#### **Otras Obligaciones del Contratista**

1. Practicarse los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013, y allegar la certificación al EL INPEC.
2. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas, así como los informes relativos al acápite de la forma de pago.
3. Responder por la conservación de los bienes y recursos entregados para el desarrollo del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
4. Presentar la garantía única para su respectiva aprobación a la ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
5. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
6. Mantener la debida reserva de los temas, asuntos tratados, conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
7. Prestar los servicios contratados con calidad y de manera oportuna.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el decreto 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

#### **Cláusula 4. Obligaciones Generales de la Escuela de Formación del- INPEC**

En desarrollo del objeto contractual La Escuela de Formación del INPEC, contrae las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de instrucción de hora cátedra al contratista.

---

#### **Escuela de Formación**

Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia  
Conmutador: (+57) 601 234 74 74 Ext: 482



3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

**Cláusula 5. Informes.**

El (la) **CONTRATISTA** deberá presentar los informes correspondientes que requiera el supervisor y especialmente los señalados en la Cláusula 3 (Otras Obligaciones del Contratista), en el cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato.

**Cláusula 6 - Valor del Contrato y Forma de Pago.**

El valor total del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M.CTE (\$6.432.120.00)** conforme a la intensidad horaria aprobada por el INPEC, y que se estableció en **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$53.601.00) m.cte hora catedra.**

La Escuela de Formación del INPEC pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, No. **125 del 08 ENERO DEL 2025**, expedido por el funcionario responsable de Presupuesto de la Escuela de Formación, Unidad Ejecutora 12-08-00-760, ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL "ENRIQUE LOW MURTRA". GESTIÓN, Posición Catalogo de Gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, Nación, Recurso: 10; Situación: CSF.

**Forma de Pago.**

El valor total de este contrato es hasta la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M.CTE (\$6.432.120.00)**, que serán pagados al **CONTRATISTA** proporcional a las horas de instrucción en aula realmente ejecutadas, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la documentación requerida POR MÓDULO y por el valor de hora instrucción que se estableció en **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$53.601.00) m.cte hora catedra.**

**Parágrafo Primero:** Para el pago el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes documentos al Área de Financiera de Escuela de Formación dentro de los cinco (5) primeros días del mes de siguiente al efectivamente ejecutado: Cuenta de cobro respectiva, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor, copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, en el porcentaje establecido por la normatividad vigente, certificación para efectos de retención (OPS), certificación de reducción base retención (OPS), declaración juramentada de dependencia económica (si aplica), así como los demás documentos requeridos para el pago, dicha certificación deberá expedirse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes de cada mes conforme al Decreto 3590 de 2011, y la ley 1450 de 2011.

**Parágrafo Segundo:** El pago a que se refiere la presente cláusula, se realizarán mes vencido, para lo cual el (la) CONTRATISTA, radicará dentro de los cinco (05) primeros días del mes, en debida forma, los documentos originales establecidos en la presente condición como necesarios para el respectivo pago. Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, radicada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

**Parágrafo Tercero:** el pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC AUTORIZADO y a la ubicación de fondos por parte de la Tesorería del INPEC, de tal manera que la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y, por lo tanto, el (la) **CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

---

**Escuela de Formación**

Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia

Conmutador: (+57) 601 234 74 74 Ext: 482



**Parágrafo Cuarto:** El valor estipulado anteriormente queda sujeto a las deducciones legales previstas para esta clase de erogaciones conforme a las normas vigentes y el pago correspondiente al impuesto del ICA.

**Parágrafo Quinto:** el citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta aportada por el (la) **CONTRATISTA**, la cual obra en la carpeta del presente contrato.

**Parágrafo Sexto:** En caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecutan las obligaciones contractuales.

**Parágrafo Séptimo:** retenciones a título de renta **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**Parágrafo Octavo:** prohibición de exceder el valor contratado. - Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

#### **Cláusula 7 - Declaraciones del Contratista.**

El (la) **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

71. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
72. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
73. El (la) **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
74. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
75. EL (la) **CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
76. EL (la) **CONTRATISTA** estará registrado en la Plataforma del SECOP II, para realizar los trámites necesarios y requeridos por la Escuela De Formación del INPEC.
77. Autoriza la notificación por correo electrónico relacionado en la hoja de vida de la Función Pública.

#### **Cláusula 8 - Plazo.**

El plazo de ejecución del Contrato es de **120 horas** distribuidas en **3 SECCIÓN (ES)**, conforme al horario y cronograma establecido hasta el **06 DE SEPTIEMBRE DE 2025** El plazo de ejecución inicia una vez se haya expedido el Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) y se firme el Acta de Inicio.

#### **Cláusula 9 – Responsabilidad.**

El (la) **CONTRATISTA**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. Y adicionalmente será responsable por los daños que ocasione a la (al) **CENTRO DE INSTRUCCIÓN POPAYÁN - INPEC**, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

#### **Cláusula 10 - Propiedad Intelectual.**

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la **ESCUELA DE FORMACIÓN**

---

#### **Escuela de Formación**

Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia

Conmutador: (+57) 601 234 74 74 Ext: 482



DEL INPEC de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la (al) **CENTRO DE INSTRUCCIÓN POPAYÁN - INPEC**, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

#### **Cláusula 11 – Confidencialidad.**

El (la) **CONTRATISTA** manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, teniendo éstos la calidad de confidenciales respecto a su utilización, por lo que se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca y/o los lugares que tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. La obligación de confidencialidad, seguridad y secreto implica para el (la) **CONTRATISTA**:

- 11.1 Utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato.
- 11.2 No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato, mientras conserve sus características de confidencialidad.
- 11.3 Permitir el acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** sólo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA** y con destino a la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**.
- 11.4 Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, efectúen por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula.
- 11.5 Expresamente se obliga el (la) **CONTRATISTA**, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de este contrato.
- 11.6 Informar inmediatamente, al Supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

**PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el (la) **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias disciplinarias, penales y se constituye en una causal de terminación del contrato.

En ningún caso podrá alegar el (la) **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la información calificada en esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de **LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**.

#### **Cláusula 12 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.**

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas. 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Escuela de Formación del INPEC. 3.- Por incumplimiento al 10% de las horas

---

#### **Escuela de Formación**

Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia

Conmutador: (+57) 601 234 74 74 Ext: 482



asignadas. 4- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual. **LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el (la) **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. Por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato.

#### **Cláusula 13- Caducidad**

**LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

#### **Cláusula 14 - Multas.**

El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, dará lugar a que la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** pueda descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%), sin que exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para el efecto el (la) **CONTRATISTA** autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la cuenta de cobro pendiente para el pago, fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

#### **Cláusula 15 - Cláusula Penal.**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, pagará el (la) **CONTRATISTA** a la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que cause a la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**. No obstante, la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen el (la) **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato.

#### **Cláusula 16 – Exclusión de relación laboral.**

El (la) **CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** y el (la) **CONTRATISTA**.

#### **Cláusula 17 - Garantías**

Como requisito para la ejecución del contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y en cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, una garantía de cumplimiento, que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, la cual debe cubrir la efectividad de la Garantía única de Cumplimiento y sus correspondientes amparos de la siguiente manera:

1. **Garantía de cumplimiento del contrato:** por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

---

#### **Escuela de Formación**

Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia

Conmutador: (+57) 601 234 74 74 Ext: 482

2. **Calidad del servicio:** Cubre a la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** de los perjuicios imputables al **CONTRATISTA** garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios profesionales, de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Con los amparos antes citados el (la) **CONTRATISTA** garantiza a la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, que los servicios a prestar los efectuarán con la máxima diligencia y cuidado y someterá sus trabajos a la aprobación final del Supervisor.

El (la) **CONTRATISTA** debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías contractuales a favor de la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, con NIT. 832.001.871-1.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Esta garantía será aprobada por el Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** cuando cumpla los requisitos contractuales y legales establecidos en el presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera el (la) **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Dentro de los términos estipulados en el presente Contrato, la garantía o seguro otorgado no podrá ser cancelado sin la autorización de la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**. El (la) **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote su valor.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Cuando el contrato sea objeto de la modificación del plazo o valor del presente Contrato, o cualquier otro caso en que haya lugar al restablecimiento o ampliación de la garantía, el (la) **CONTRATISTA** está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones (Monto, vigencia y amparos o coberturas). Cuando el (la) **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, a pagar la prima y demás erogaciones de constitución (monto, vigencia y amparos o coberturas), mantenimiento y restablecimiento de su monto, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas, si a ello hubiere lugar, por lo cual se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía. No obstante, lo anterior, la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** queda autorizada por el (la) **CONTRATISTA** para hacer el trámite ante la aseguradora deduciendo el valor de los dineros que por concepto de Instrucción en Aula se le adeuden al **CONTRATISTA**, para cancelar los costos que se generen.

#### **Cláusula 18 - Independencia del Contratista**

El (la) **CONTRATISTA** es independiente de la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, y, en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **Cláusula 19 - Cesión**

El (la) **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** de la misma y solicitar su consentimiento.

---

#### **Escuela de Formación**

Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia

Conmutador: (+57) 601 234 74 74 Ext: 482



#### **Cláusula 20 - Indemnidad**

El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, el (la) **CONTRATISTA** constituirá y mantendrá vigentes las garantías y pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

#### **Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

#### **Cláusula 22 - Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) **CONTRATISTA** y la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la autoridad judicial competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la autoridad judicial competente, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

#### **Cláusula 23 - Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<b>Contratante:</b> <b>ESCUELA DE FORMACIÓN – INPEC.</b> <b>Representante Legal: Doctor</b> <b>DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ</b> <b>Dirección: Km 3 vía Funza - Siberia</b> <b>Teléfono: 2347474 Ext 4482</b> <b>Correo Electrónico:</b> <b>escuela@inpec.gov.co</b>	<b>Contratista:</b> <b>DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA</b> <b>Dirección: Carrera 10A # 15 - 34</b> <b>Teléfono: 3153707200</b> <b>Correo Electrónico:</b> <b>diegosalazarmera@gmail.com</b>
--	--

#### **Escuela de Formación**

Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia  
Conmutador: (+57) 601 234 74 74 Ext: 482

#### **Cláusula 24 – Supervisión**

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercida por el (la) señor (a) **INSPECTOR EDGAR HERNANDO GUERRERO TORRES**, Funcionario (a) de (del) la **CENTRO DE INSTRUCCIÓN POPAYÁN - INPEC**, quien deberá realizar permanentemente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico durante la ejecución, el recibo definitivo y hasta la liquidación del contrato, si a ella hay lugar de acuerdo a los términos y causales del presente contrato, con el fin de asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del mismo, de conformidad con las funciones establecidas para los supervisores de los contratos y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, para lo cual, entre otras, tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a. Una vez expedido el Registro Presupuestal y no antes, suscribir con el (la) **CONTRATISTA**, el ACTA DE INICIO de la ejecución del Contrato.
- b. Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- d. Exigir al **CONTRATISTA**, los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
- e. Solicitar al **CONTRATISTA**, junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión y salud, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes. Para expedir la certificación de cumplimiento.
- f. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- g. Proteger los derechos del INPEC, del **CONTRATISTA** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
- h. Remitir oportunamente al Grupo Financiero, los cumplidos de prestación de servicios a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
- i. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto y al Coordinador del Grupo Administración de Recursos – Área de Contratación, sobre las irregularidades o incumplimientos del **CONTRATISTA**, durante la ejecución del Contrato.
- j. Remitir de manera inmediata al Grupo Administración de Recursos – Área de Contratación, los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
- k. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

El supervisor deberá acatar todas las instrucciones impartidas por la normatividad vigente y los lineamientos emanados por la Dirección General del INPEC.

**Parágrafo Primero: CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el ordenador del gasto de la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

**Parágrafo Segundo: LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

#### **Cláusula 25 - Anexos del Contrato**

Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. Estudios Previos y Análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

---

#### **Escuela de Formación**

Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia

Conmutador: (+57) 601 234 74 74 Ext: 482



2. Hoja de vida del **CONTRATISTA** y sus anexos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

#### **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su legalización y ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el (la) **CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Acta de Inicio.

#### **Cláusula 27 - Liquidación.**

En concordancia con el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación a que éste se refiere no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.



#### **Cláusula 28 - Ambiental.**

El (la) **CONTRATISTA** se compromete a utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato

#### **Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la (el) **CENTRO DE INSTRUCCIÓN POPAYÁN - INPEC** del INPEC, y el domicilio contractual será en la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, ubicada en el Municipio de Funza Cundinamarca., Kilometro 3 Vía Funza - Siberia.

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes agosto 2025.

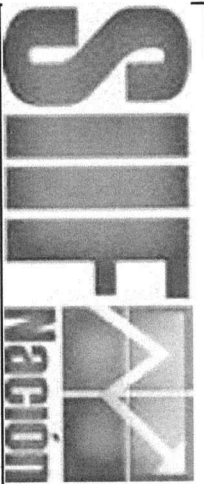
<b>ESCUELA DE FORMACIÓN - INPEC</b>  <b>Doctor DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ</b> <b>Director Escuela de Formación INPEC</b>	<b>CONTRATISTA.</b>  <b>DIEGO FERNANDO SALAZAR MERA</b> <b>Contratista</b>
--	---

Proyecto: Dg. Julio Farfán Rodríguez – Coordinador (E) Grupo Administración de Recursos  
Revisó: Katherin Barnos Niño – Responsable Área de Contratación  
Revisó: Ayde Guerrero – Responsable Área Asuntos Jurídicos  
Elaboró: Yeidis Romero Julio – Área de contratación  
Fecha de Elaboración: 30/07/2025  
Archivo: Escritorio/Contratos 2025

---

#### **Escuela de Formación**

Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia  
Comutador: (+57) 601 234 74 74 Ext: 482



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante

Usuario Solicitante: MHWera  
Unidad ó Subunidad: 12-08-00-760  
Ejecutora Solicitante: ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL "ENRIQUE LOW MURTRRA"

Fecha y Hora Sistema: 2025-08-08:2:12 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 125 de fecha 2025-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	50725	Fecha Registro:	2025-08-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-760 ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL "ENRIQUE LOW MURTRRA"
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	6.432.120,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.432.120,00
TERCERO ORIGINAL					

Identificación: Cédula de Ciudadanía 76310461 Razón Social: DIEGO FERNANDO SALAZAR MIERA Medio de Pago: Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número: 86834134537 Banco: BANCOLOMBIA S.A. Tipo: Ahorro Estado: Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación: 9858013 Nombre: DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ Cargo: DIRECTOR ESCUELA PENITENCIARIA

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación: Fecha de Registro: Genera Viáticos: No No Num. Solicitud de Comisión: Número: 2025IE0155632 DEL 04 Tipo: OFICIO Fecha: 2025-08-04

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-760 ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL "ENRIQUE LOW MURTRRA" - GESTION	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF		6.432.120,00	0,00		
Total:						6.432.120,00	0,00	6.432.120,00	6.432.120,00

Objeto: 452 CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DE LOS AUXILIARES BACHILLERES DEL 2 CONTINGENTE DE 2025- SEGUNDO PERIODO - CI POPAYAN, CONTRATO 385 DE 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-760 ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL "ENRIQUE LOW MURTRRA"	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-31	6.432.120,00	6.432.120,00	NINGUNO

FIRMAS(STRRESPONSABLE(S))